



**Real Casa de la Moneda**  
Fábrica Nacional  
de Moneda y Timbre

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS**

**CORRESPONDIENTES AL**

**SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA AMBIENTAL**

**FABRICA NACIONAL DE MONEDA Y TIMBRE - RCM**

**REF.: MA 2018**

**Burgos, 5 de Septiembre 2017**

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS PARA LA CONTRATACIÓN POR LA FÁBRICA NACIONAL DE MONEDA Y TIMBRE-REAL CASA DE LA MONEDA (FNMT-RCM), MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SEGÚN INSTRUCCIONES INTERNAS DE CONTRATACION, DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA AMBIENTAL EN LA FÁBRICA DE PAPEL DE BURGOS, EN EL PERIODO 1 DE ENERO DE 2018 A 31 DE DICIEMBRE DE 2018.**

**1º. OBJETO:**

Adjudicación de los servicios de consultoría y auditoría ambiental, así como la identificación y evaluación del cumplimiento legal que requiere nuestro sistema de gestión ambiental según UNE EN ISO 14001-2004, para el año 2018, en esta Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, Fábrica de Papel de Burgos.

**2º. ALCANCE DEL SERVICIO:**

Dentro de este servicio se han considerado diferentes actuaciones.

- Consultoría Legal de Normativa Ambiental enfocada a la evaluación del cumplimiento legal, extracto en la legislación vigente de los requisitos aplicables, tanto los de tipo general como los específicos.
- Actualización de la Legislación Ambiental y Mantenimiento del sistema ambiental, procedimientos, gestión documental de objetivos y desempeño ambiental.
- Control de Permisos, Autorizaciones, Revisiones e Inspecciones.
- Consultoría Ambiental integrada y permanente
- Auditoría interna del sistema ISO 14001:2004, Cadena de Custodia, Reglamento EMAS, Auditoría interna de GEI.
- Asistencia en el seguimiento y notificación de emisión de gases efecto invernadero en caso de necesidad por diversas circunstancias que puedan concurrir, debidas a la autorización ambiental integrada y requisitos, Ley de responsabilidad ambiental, emisiones del incinerador, gases de efecto invernadero y certificación según Reglamento EMAS.
- Asesoramiento y realizaciones de informes y procedimientos adicionales para el seguimiento del "EMAS".
- Confección, actualización y mantenimiento del archivo cronológico de la gestión y producción de residuos.
- Asesoramiento para la iniciación y posterior implantación de la huella de carbono.



**3º. CONDICIONES DEL SERVICIO DE ASISTENCIA:**

El personal destinado a la prestación de los servicios ofertados será de la plantilla de la empresa adjudicataria, no pudiendo subcontratar con terceros los servicios descritos, salvo que la F.N.M.T.- RCM lo autorice.

Antes de comenzar los trabajos, el adjudicatario deberá entregar:

- Certificado de estar dado de alta, y al corriente de pago de la Seguridad Social y alta fiscal.
- Fotocopia de las titulaciones académicas del personal médico asignado.

Asimismo, y como mínimo con dos semanas de antelación a la prestación del primer servicio de asistencia, el adjudicatario deberá concertar la fecha de revisión con el servicio de Seguridad de la Fábrica de Papel y facilitar los documentos siguientes:

Relación del personal y números de D.N.I. que desarrollará la revisión en nuestras instalaciones. También se indicará el horario de trabajo y la duración estimada de estas labores.

Fotocopia compulsada por el Jefe de Personal o Gerente de la empresa, de los TC1 y TC2 del último mes cotizado, en los cuales estén incluidos estos operarios.

El personal que desarrollará el servicio en las instalaciones se compromete a:

Permanecer en la zona autorizada para el servicio, estando los desplazamientos de los mismos debidamente justificados.

Llevar en lugar visible la tarjeta de visitante o colaborador que se ha facilitado a la entrada.

Ajustarse a las normas de seguridad y control establecidas para esta Fábrica.

No introducir bebidas alcohólicas al interior del recinto de Fábrica.

Asimismo, en todo momento, se deberá observar un correcto comportamiento y colaboración en el cumplimiento de las normas.

El incumplimiento de estas normas puede ser motivo de rescisión del contrato de servicio, sin impedimento de aquellas responsabilidades o indemnizaciones que se pudieran derivar.

**4º. CONDICIONES DE LA OFERTA:**

El contrato tendrá un plazo de vigencia desde el día **uno de enero de 2018 hasta el treinta y uno de diciembre de 2018**, ambos días inclusive.

La oferta económica no podrá ser superior a **35.000 € anuales**, excluyendo de la misma el impuesto sobre el valor añadido o lo que, en su caso, lo sustituyera.

Los pagos se abonaran mediante transferencia bancaria, con arreglo a la Ley 15/2010, de 5 de julio, a los treinta días de la fecha de contabilización de la factura, por los servicios efectuados a requerimiento de la FNMT-RCM, y previa conformidad de la misma.

El ofertante deberá exponer la aceptación del presente pliego de condiciones, dentro de su proposición.

Con la oferta nos enviarán relación de la referencia de servicios y empresas donde se haya o estén realizando este tipo de trabajo.

Burgos, 5 Septiembre de 2017

Vº.Bº.

A blue ink signature of Antonio F. Olmos Ruiz is written over a circular official stamp. The stamp contains the text 'DIRECTOR - BURGOS' and 'Fábrica Nacional de Moneda y Timbre'.

F/ Antonio F. Olmos Ruiz  
Director Fábrica de Papel



F/ Miguel Ángel Riberas Virtus  
Jefe Calidad / medioambiente